



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

*BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ*

*2DO PARCIAL*

*GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ*

*LICENCIATURA EN DERECHO*

*2DO CUATRIMESTRE*

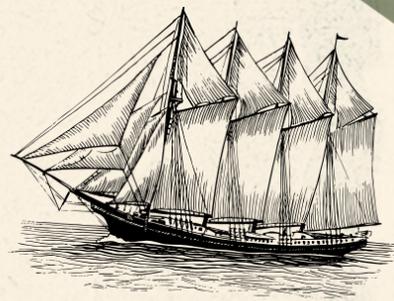
*Comitán de Domínguez, Chiapas, 11 de Febrero 2024*

# UNIDAD II



## 2.1 concepto de fuente

Se refiere a los distintos medios o fuentes de donde se deriva el derecho. Estas fuentes pueden incluir la ley escrita (como las leyes promulgadas por el Senado o los edictos de los magistrados), la costumbre (prácticas y normas que se han desarrollado a lo largo del tiempo y son reconocidas como jurídicamente vinculantes), los principios generales del derecho (conceptos jurídicos fundamentales reconocidos y aplicados por los juristas romanos), así como la jurisprudencia (decisiones judiciales que establecen precedentes). Estas fuentes formaban la base del sistema legal romano y proporcionaban los fundamentos para la resolución de disputas y la administración de justicia.



## 2.2 La costumbre

La costumbre (llamada "mos maiorum") era una de las fuentes principales del derecho. Se refería a las prácticas y normas no escritas que se desarrollaron a lo largo del tiempo y que fueron reconocidas como jurídicamente vinculantes por la sociedad romana. La costumbre se basaba en las tradiciones, usos y prácticas aceptadas por la comunidad y se consideraba una fuente de derecho válido junto con la legislación escrita y la jurisprudencia. La costumbre desempeñó un papel importante en la formación y evolución del derecho romano, y los juristas romanos a menudo la consideraban como una expresión del derecho natural.



## 2.3 Fuentes de producción

Se refieren a los mecanismos o procedimientos mediante los cuales se creaban nuevas normas jurídicas o se modificaban las existentes. Estas fuentes incluían principalmente la legislación (como las leyes promulgadas por el Senado o los edictos de los magistrados), así como los decretos y decisiones de los emperadores. También se consideraban fuentes de producción los edictos de los funcionarios públicos y las resoluciones judiciales que establecían precedentes. En resumen, las fuentes de producción en el derecho romano eran los medios por los cuales se introducían cambios en el sistema legal y se creaban nuevas normas.



## 2.4 costumbre

Es considerada la fuente del derecho más antigua, la primera en existir, durante los primeros siglos de la historia la costumbre fue la más importante del derecho en el ámbito privado



## 2.5 Leges Rogatae

Leyes rogadas, son aquellas que provienen del comicio, preví proposición de un magistrado ( un cónsul), que luego deberá ser ratificada por el senado mediante auctoritas patrum

## 2.6 plebiscitos

Los plebiscitos en el derecho romano eran decisiones tomadas por la plebe (la clase popular) durante asambleas llamadas "concilios de la plebe" (concilia plebis). Inicialmente, estos plebiscitos solo tenían validez para la plebe, pero luego fueron equiparados en importancia a las leyes (leges) y se aplicaban a toda la población romana. A partir del siglo III a.C., las decisiones tomadas en los concilios de la plebe se convirtieron en leyes generales para toda Roma. Esta evolución refleja el ascenso del poder político de la plebe en la República Romana. Los plebiscitos fueron una importante fuente de legislación en el derecho romano y jugaron un papel significativo en el desarrollo del sistema legal romano.



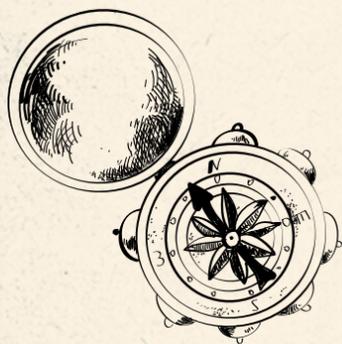
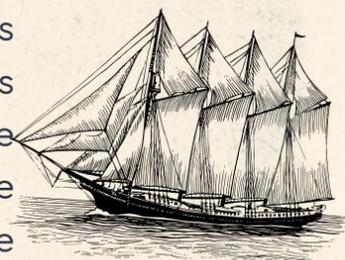
## 2.7 Senadoconsultos

Los senadoconsultos eran decretos o resoluciones emitidas por el Senado Romano, que era una de las instituciones más importantes de la República Romana y, posteriormente, también durante el Imperio. Los senadoconsultos tenían un gran peso y autoridad en el derecho romano y se consideraban una fuente de legislación importante. Aunque en teoría eran solo recomendaciones del Senado, en la práctica tenían un impacto significativo en la vida jurídica de Roma y a menudo eran seguidos como si fueran leyes formales. Los senadoconsultos eran una forma en que el Senado podía influir en la administración del estado y en la interpretación y aplicación del derecho romano.



## 2.8 Edictos De Los Magistrados

Los edictos de los magistrados en el derecho romano eran proclamaciones o anuncios emitidos por los magistrados, que eran funcionarios electos con autoridad judicial y administrativa en la República Romana. Estos edictos servían para informar al público sobre las políticas y procedimientos que el magistrado planeaba seguir durante su mandato. Los magistrados tenían cierta libertad para emitir sus edictos de acuerdo con su propia interpretación y enfoque del derecho, lo que les permitía adaptar la administración de la justicia a las circunstancias específicas de su mandato. Los edictos de los magistrados se consideraban una fuente importante de derecho, ya que influían en la interpretación y aplicación de las leyes y costumbres romanas. Además, los edictos de algunos magistrados, como el pretor urbano, tenían un impacto significativo en el desarrollo del derecho romano, ya que establecían las reglas procesales para los tribunales civiles.



## 2.9 La jurisprudencia

Se refería al conjunto de decisiones judiciales y opiniones de los juristas que se consideraban autorizadas y vinculantes para la interpretación y aplicación del derecho. La jurisprudencia romana se basaba en la idea de que las decisiones judiciales anteriores establecían precedentes que debían ser seguidos por los tribunales posteriores en casos similares. Además de las decisiones de los tribunales, la jurisprudencia también incluía las opiniones y comentarios de juristas destacados, conocidos como jurisconsultos, cuyas interpretaciones del derecho tenían influencia en la práctica legal romana. La jurisprudencia desempeñó un papel importante en el desarrollo del derecho romano y se consideraba una fuente fundamental de la ley, junto con la legislación y la costumbre.



### Fuentes:

Antología UDS

<https://concepto.de/fuentes-del-derecho/>

<https://concepto.de/jurisprudencia/>

<https://es.m.wikipedia.org/wiki/Jurisprudencia>